

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 004-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 12 de enero de 2023.

VISTO:



La Solicitud S/N, con registro N° 1030 de mesa de partes, de fecha 27 de diciembre de 2022, del ex alumno Heisember Justo Mayo; el Informe N° 041-2022-DSA-UNDAR, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Dirección de Servicios Académicos, el Oficio N° 003-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 9 de enero de 2023, de la Vicepresidencia Académica, y el Memorando N° 014-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 09 de enero de 2023, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMPDAR-HCO, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales para las carreras Profesionales de: Intérprete, Productor y Director Musical y Educación Musical y Artes, con la finalidad que los estudiantes de esta casa de estudios obtengan experiencias reales en un centro de trabajo y que consoliden las competencias logradas durante su proceso formativo a través de un contacto directo con agrupaciones artísticas musicales en Instituciones Educativas públicas, privadas u otros;



Que, mediante solicitud S/N, con registro N° 1030 de mesa de partes, de fecha 27 de diciembre de 2022, el ex alumno Heisember Justo Mayo, manifiesta que teniendo la necesidad de contar con la resolución de prácticas pre profesionales, requisito indispensable para la obtención del grado de Bachiller, solicita la expedición de dicha constancia;

Que, a través del Informe N° 041-2022-DSA-UNDAR, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Directora (e) de Servicios Académicos de la UNDAR, informa que, el ex alumno Heisember Justo Mayo de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2011110042 y expediente con fecha 27/12/222, solicita Resolución de haber realizado las prácticas pre profesionales, al respecto señala que el ex alumno ha cumplido con todo lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 004-2023-CO-P-UNДАР

estipulado en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado por R.D. N° 0081-2015-DG-ISMP"DAR"-HCO, detallando las actividades desarrolladas; asimismo con Oficio N° 003-2023-UNДАР/CO-VPA de fecha 9 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 041-2022-DSA-UNДАР de la Directora de Servicios Académicos al Presidente (e) de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando N° 014-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 09 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación de las prácticas pre profesionales del Sr. Heisember Justo Mayo, ex alumno de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Prácticas Preprofesionales del ex alumno Heisember Justo Mayo, de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al informe emitido por la Directora (e) de Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Raífaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР





Abg. Lenara Marín Figueroa Quíñonez
Secretaria General
UNДАР